

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso con autorización de retiro. Sírvase proveer. Cali, 29 de Junio de 2023
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1499

RADICACIÓN: 760014189003-2023-00113-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

La apoderada de la parte actora, solicita el retiro de demanda instaurada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO” en contra de la señora BEATRIZ EUGENIA CASTILLO GUERRERO, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

Por ser procedente, se autorizará el retiro simbólico de la demanda, de la cual no que se requiere ordenar el desglose de los documentos, en razón a que se presentó a través del correo electrónico del despacho judicial, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR EL RETIRO SIMBOLICO de la presente demanda de EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL instaurada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO” en contra de la señora BEATRIZ EUGENIA CASTILLO GUERRERO.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo, una vez cancelada la radicación.

NOTIFIQUESE



SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 112 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 30 DE JUNIO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO